



RESOLUCION No. 246-AD-90

Lima, 11 de ABRIL de 1989

Visto el Oficio N° 123-FPAD, presentado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que los señores RUBEN NORIEGA SALDAMANDO, LUIS PANDO VALDEZ y ANTONIO HERRERA AQUINO, viajen a la ciudad de Guayaquil-Ecuador, del 11 al 16 de Abril de 1990, a cubrir información periodística de la Competencia Internacional "TRES HORAS SHELL", a realizarse el día 14 del presente mes;

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional del Deporte de Afiliados; De conformidad con el Art. 9° -numeral 12- y Art. 77° del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte y su Reglamento; Segunda Disposición - Complementaria del Decreto Supremo N° 07-ED-86 de 13.3.86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo para que los señores RUBEN NORIEGA SALDAMANDO, LUIS PANDO VALDEZ y ANTONIO HERRERA AQUINO, viajen a la ciudad de Guayaquil-Ecuador del 11 al 16 de Abril de 1990, a cubrir información de la Competencia Internacional "TRES HORAS SHELL", a realizarse el día 14 del presente mes.

Artículo Segundo.- De conformidad con el Art. 77° , establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el Art. 76° del Decreto Supremo N° 07-ED-86 de 13.3.86, los indicados Periodistas Deportivos están exonerados de los impuestos sobre signos de Aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209, sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030; y del impuesto a que se refiere el Decreto Legislativo N° 554 y Normas modificatorias contenidas en el Decreto Supremo N° 056-90-EF de 25.2.90.

Artículo Tercero.- Los gastos que ocasione el indicado viaje, no afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo ni al IPD.

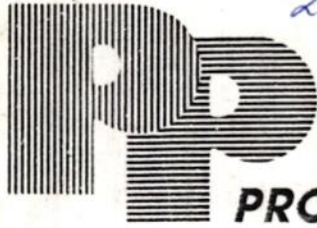
Artículo Cuarto.- La presente Resolución no autoriza la adquisición de moneda extranjera en el MUC ni en Mesa de Negociaciones.

Regístrese y comuníquese.

RCN/DINADAF. dg.



GERARDO MARUY TAKAYAMA Presidente del Consejo Nacional del Deporte



PRODUCCIONES Y PUBLICACIONES S.A.

*Antecedentes Res. N.
246. AD-90
11.4.90*

*Recibido
para el Sr. J. M. S.
11.30.*



Lima, 04 de Abril de 1990

Señor
Gerardo Maruy
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte,
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte.
Presente.-

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarlo y felicitarlo por la labor que desempeña al frente de esta organización. Nuestra revista "CARRERA", estará presente en la competencia automovilística deportiva "3 HORAS SHELL" a realizarse en el autódromo de Salinas-Guayaquil-Ecuador; los días 13 y 14 de Abril del presente año; por lo tanto solicito a Ud. se sirva concedernos la resolución -- respectiva de exoneración de impuesto de salida del país al extranjero y de impuestos a los pasajes aéreos internacionales.

Nuestra revista ha designado a los siguientes señores periodistas como enviados especiales a Ecuador:

- Sr. Rubén Noriega Saldamando
- Sr. Luis Pando Valdez.
- Sr. Antonio Herrera Aquino.

Agradeciendo la atención que merezca la presente se despide de Ud.

Atentamente,

Producciones y Publicaciones S.A.

P.
DANTE NORIEGA SALDAMANDO
Gerente General

*D. M. Pineda
Proyecto
Resolución
10.4.90*

*GERARDO MARUY
Pres.
Consejo N. del D.*



federación Peruana de Automovilismo Deportivo



OFICIO Nro. 123 FEPAD-90

Lima, 10 de Abril de 1990

Senores
Producciones y Publicaciones S.A.
Ciudad.-

Att: Sr. Dante Noriega Saldamando
Gerente General

De nuestra consideración:

Con la presente la Junta Directiva de la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo autoriza la participación de los siguientes periodistas:

Sr. Ruben Noriega Saldamando
Sr. Luis Pando Valdez
Sr. Antonio Herrera Aquino

Para cubrir la información del evento automovilístico internacional TRES HORAS SHELL a realizarse en el autodromo de Salinas-Guayaquil-Ecuador, el día 14 de Abril del 1990

Atentamente,

La Junta Directiva FEPAD



PERIODISTA

LIBRETA ELECTORAL 08030279

LIBRETA MILITAR 2153542507

LIBRETA TRIBUTARIA 4F300

DOMICILIO RICA *M. J. C. C. U. 306 P. N. N.*

X

Firma del interesado

El presente carnet es el único documento oficial para el ingreso a todos los Espectáculos Deportivos, que se realicen en el País (Resolución D48 AD - 88 - IPD)



CPDR

SOCIO PARTICIPANTE

1989

No. CUENTA: **297-101**

NOMBRE: **RAMON VALEDES**

RAMON VALEDES

CENTRO DE TRABAJO: **30**

CANA 7 T.V.

CARGO: **PERICO DE TRABAJO**

[Handwritten signature]

Presidente

